

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de agosto.)

COMISIÓN PROVINCIAL

DE

SANTANDER

EXCUSAS

Vista la instancia suscrita por el vecino del Ayuntamiento de Camargo, Eduardo Miranda Portilla, solicitando se declare la incapacidad del Concejal electo en 2 de mayo último en dicho Ayuntamiento, don Valentín Castanedo Bolado (hijo):

Resultando que se funda la reclamación en que dicho señor ha venido desempeñando la Depostraría del Ayuntamiento de Camargo, de cuyo cargo ha debido rendir cuentas, sin que hasta la fecha lo haya hecho:

Resultando que don Valentín

Castanedo Bolado (hijo), candidato proclamado para las elecciones de mayo último, ha sido declarado Concejal por Real orden del Ministerio de la Gobernación, dictada resolviendo la reclamación formulada por el mencionado señor contra el acuerdo de la Comisión provincial que desestimó la pretensión del aludido individuo, en la que pedía se le declare Concejal electo:

Resultando que las elecciones en que se presentó candidato don Valentín Castanedo Bolado (hijo), tuvieron lugar el 2 de mayo último, empezando el período de reclamaciones—según Real decreto de 24 de marzo de 1891—el 7 del propio mes y terminando el 15 del mismo, y la formulada por don Eduardo Miranda Portilla lo ha sido en 24 del actual:

Considerando que el art. 11 del Real decreto de 24 de marzo de 1891, á que antes se ha hecho referencia, preceptúa que en ningún caso ni por razón alguna después de la época y plazo de ocho días señalado en los artículos 3.º y 4.º podrán establarse ni admitirse por el Ayuntamiento reclamaciones de los electores sobre validez ó nulidad de la elección ó del sorteo, ni sobre la capacidad de los elegidos por causas que puedan afectarles al tiempo de su elección, ó por los motivos que se expresan en el artículo 13 del Real decreto de 5 de noviembre de 1890:

Considerando que la reclamación formulada por don Eduardo Miranda en 24 del presente es extemporánea, por haber sido interpuesta fuera del plazo de los

ocho días que el artículo 4.º del tan repetido Real decreto de 24 de marzo concede para interponerlas, por lo cual no ha lugar á resolver aquella, teniendo en cuenta la prohibición establecida en el art. 11 antes mencionado;

La Comisión provincial acuerda no haber lugar á resolver dicha reclamación, por haber sido interpuesta fuera del plazo legal.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 24 de julio de 1909.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez. —P. A.: El Secretario, Daniel López.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIO

Se hace saber á don Ignacio Alonso Linares, vecino de Molledo, que del día 4 al 8 de agosto del actual se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura la demarcación del registro nombrado «El Bloque», núm. 13.526, sito en el paraje llamado Cuenta de Cerrazuela, del pueblo de Molledo, solicitado por dicho señor con fecha 11 de junio último.

Santander 27 de julio de 1909.—El Ingeniero Jefe, A. Odriozola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1909

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el segundo trimestre del año 1909, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra reiteradas relaciones quien las crea inexactas.

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor íntegro del quintal métrico	IMPORTE total	3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Quintal métrico				
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aumento Marte 20	Camargo.	Hierro	2 117	48	1 270 20	38 10	
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales.	Idem.	393.350	48	267.478	8 024 34	
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos.	Idem.	141 209	50	96 322 12	2.880 66	
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso.	Zinc	00	00	00	00	
497	»	La misma	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	
146	»	La misma	Almazona	Idem	Idem.	800	50	1 920	57 60	
146	»	La misma	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	
146	»	La misma	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	
112	1.438	Chávarri Hermaños	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aumento á Ontón.	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	
482	4.185	La misma	Aum.o á Hermosa.	Udías	Zinc	1.900	23 á 32	8.265	247 95	
529	»	Juan M. Mazarrasa	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	
529	»	El mismo	Atrevimiento	Tresviso.	Idem.	90	38	487 80	14 63	
529	»	El mismo	Idem	Idem	Idem.	400	27	1.944	58 32	
471	3.973	Ricardo Shade	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Actividad	Castro Urdiales.	Hierro	00	00	00	00	
511	3.624	Sociedad Providencia	Altaiz.	Tresviso.	Zinc	00	00	00	00	
339	»	Real Compañía Asturiana	Ampcion á Torpeza	Idem	Idem.	00	00	00	00	
472	»	La misma	Ambiciosa.	Reocín.	Idem.	1.000	22 á 34	4 350	130 50	
504	»	Sociedad Providencia	A verlo vamos	Idem	Idem.	00	00	00	00	
504	»	La misma	Abundantísima	Tresviso.	Idem.	00	00	00	00	
1.060	5.220	Julio Bonnet.	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	
138	1.990	Sociedad Minas Heras	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem.	00	00	00	00	
136	1.656	La misma	Aumento.	Liérganes	Hierro	83.740	50	56.943 20	1.708 50	
2.529	12.900	Antolín O. de Zárate	Abundante	Idem	Idem.	00	00	00	00	
2.178	9.222	Rafael Eugenio Sánchez	Abandonada	Medio Cudeyo	Idem.	00	00	00	00	
598	898	William Baird y Compañía.	Angeles	Idem	Idem.	00	00	00	00	
2.486	10.072	Sindicat Minier	Antonio	Camargo	Idem.	00	00	00	00	
			Acelerada	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	

422	293	56	596	159	159	130 y 131	130 y 131	419	751	279	271	1.139	360	1.253	125	666	2.637	1.127	1.199	248	361	598	126	687	410	1.691	1.691	520	319	330	128	798	943	2.448	638	960	135	1.403	3	276	132	1.056	1.188	8.941	1.590	501	477	1.167				
Real Compañía Asturiana	La misma	Aguirre Medina	William Baird y Compañía	Compañía Minera de Setares	La misma	Orconera Iron Ore	La misma	Real Compañía Asturiana	Gustavo E. Müller	Sociedad anónima minas Liaño	Sociedad Minas Complemento	Gustavo E. Müller	Real Compañía Asturiana	Gustavo E. Müller	Sociedad Entrambasaguas	La misma	Teodoro Ubierna	Gustavo E. Müller	Leonardo Corcho	Constantino Helguera	Real Compañía Asturiana	William Baird y Compañía	Compañía Minera Bilbaína	Harrison y Turner	Real Compañía Asturiana	S. Minas zinc Ruioba Comillas	La misma	Sociedad Providencia	Real Compañía Asturiana	La misma	Orconera Iron Ore	La misma	Gustavo E. Müller	Compañía Minera de Setares	Fabián Gutiérrez	Chávarri Hermanos	Orconera Iron Ore	Sociedad Complemento	Nueva Montaña	William Baird y Compañía	O. conera Iron Ore	Sindicat Minier	Gustavo E. Müller	Real Compañía Asturiana	Orconera Iron Ore	Sociedad Providencia	Real Compañía Asturiana	Minas Heras				
Buena	Barrendera	Berta	Carmelina	Ceferina	Idem	Chitón 2.º y 5.º y D.ª	Idem	Clara	Carolina	Cualquier cosa	Complemento	Crespa	Cabañas	Cuarta Carolina	Cañón	Chirtera	Confianza	Colasa	Carmen	Carmelita	Cuevanero	Desengaño	Despeñadero	Demasia á Alicia	Dolores	Dos Marías	Idem	Demasia á Suerte	Dem.ª á S. Roque	Donostiarra	Deseada 6.ª	D.ª á S. Bartolomé	Deseada 9.ª	Dem.ª á Josefa	Del Carmen	D.ª á San Plácido	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Demasia á 9.ª	Dem.ª á 2.ª Deseada	Dolores	D.ª á Chitón 5.º	D.ª á Andrea	D.ª á E. isa	Demasia á Sofía	Deseada 4.ª	Enclavada	Enriqueta	Ensanche 2.º				
Alfoz de Lloredo	Reocín	Camargo	Idem	Castro Urdiales	Idem	Villaescusa	Idem	Ríonansa	Liérganes	Villaescusa	Idem	Liérganes	Alfoz de Lloredo	Penagos	Entrambasaguas	Idem	Alfoz de Lloredo	Liérganes	Peñarrubia	Castro Urdiales	Cabuérniga	Camargo	Entrambasaguas	Penagos	Alfoz de Lloredo	Ruiloba	Idem	Tresviso	Reocín	Idem	Villaescusa	Idem	Liérganes	Castro Urdiales	Alfoz de Lloredo	Castro Urdiales	Villaescusa	Penagos	Camargo	Idem	Villaescusa	Alfoz de Lloredo	Liérganes	Urdias	Villaescusa	Tresviso	Alfoz de Lloredo	Medio Cudeyo				
Zinc	Idem	Hierro	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Zinc	Hierro	Idem	Idem	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Idem	Zinc	Hierro	Zinc	Idem	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro	Zinc	Hierro			
260	1.000	32.000	17.760	161.780	226.342	00	00	500	00	13.833	210.736	16.920	00	00	13.230	13.450	00	00	00	00	00	00	50.536	00	20	200	00	00	00	00	5.000	510.239	00	38.090	27.330	00	89.741	200.000	86.125	62.840	00	00	54.050	00	77.597	00	00	71.290				
23 á 32	22 á 34	50	50	50	42	00	00	23 á 32	00	50	50	00	00	00	50	50	00	00	00	00	00	00	50	00	23 á 32	20 á 30	00	00	00	00	22 á 34	50	00	50	50	50	49	50	00	00	00	00	50	00	00	00	50	00	00	50		
4 35	4 35	68	68	68	55	00	00	4 35	00	68	68	68	00	00	50	50	00	00	00	00	00	00	68	00	4 35	3	00	00	00	00	4 35	68	00	68	68	68	65	68	00	00	00	00	68	68	68	68	68	68	68	68		
1 131	4.350	21.760	12.076 80	110.010 40	124.488 10	00	00	2.175	00	9.406 84	143.300 48	11 505 60	00	00	6.615	6.725	00	00	00	00	00	00	16.476 40	00	00	87	600	00	00	00	21.750	346.962 52	00	25.901 20	18.584 40	2.913	00	61.023 88	136.000	55.981 25	42.731 20	00	00	00	00	36.754	00	00	52.765 96	00	00	48.477 20
33 93	130 50	652 80	362 30	3.300 31	3.734 64	00	00	65 25	00	282 20	4.299	345 17	00	00	198 45	201 75	00	00	00	00	00	00	494 29	00	00	2 61	18	00	00	00	652 50	10.408 87	00	777 04	557 53	87 39	00	1.830 72	4.080	1.679 43	1.281 94	00	00	00	00	1.102 62	00	00	1 582 98	00	00	1.454 31

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico				
142	3.469	Minas Heras.	Ensanche	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00
343	»	Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de Lloredo	Zinc	100	4 35	435	13 05	13 05
417	»	La misma	Esmeraldita	Udías	Idem.	100	4 35	435	13 05	13 05
1.963	9.117	Ensebio Morante.	Esperanza	Campo de Suso	Magnesita	00	00	00	00	00
1.963	9.117	El mismo	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00
645	4.422	Gustavo E. Müller	Egar	Liérganes	Hierro	50.980	68	34.666	1.039	99
667	4.402	Sociedad Entrambasaguas	Enriqueta	Entrambasaguas	Idem.	00	00	00	00	00
613	3.858	Compañía San Salvador.	Eureka 3. ^a	Camargo	Idem.	96.964	68	65.935	1.978	07
916	3.877	La misma	Eureka 4. ^a	Idem.	Id m.	70.695	68	48.072	1.442	18
916	3.877	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	17.012	29	4.933	148	
599	1.124	William Baird y Compañía	Idem.	Idem.	Idem.	169.300	68	115.124	3.453	72
272	6.014	Orconera Iron Ore	Francisca	Villaescusa	Idem.	55.905	68	38.015	1.140	46
446	2.781	Real Compañía Asturiana	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Udías	Zinc	00	00	00	00	00
1.084	5.605	Sociedad Minas Heras	Francia	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00
374	4.531	Real Compañía Asturiana	Farmacia	Camaleño	Zinc	400	4 35	1.740	52	20
731	4.528	La misma	Grana 2. ^a	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00
981	5.117	La misma	Grana 1. ^a	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00
732	4.529	La misma	Horca	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00
421	»	La misma	Hoyos	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00
418	»	La misma	Hermosa	Alfoz de Lloredo	Idem.	28.180	4 35	122.583	3.677	49
535	3.833	Compañía Minera de Setares	Isidra	Rionansa	Idem.	4.830	4 35	21.010	630	31
494	»	Sociedad Providencia	Industria	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
494	»	La misma	Ingotable	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
1.157	5.724	Gustavo E. Müller	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00
1.121	5.658	El mismo	Inés	Penagos	Hierro	13.880	68	9.438	283	15
780	4.743	Eloísa López.	Inadvertida	Liérganes	Idem.	42.130	68	28.648	859	45
780	4.743	La misma	Jesusa	Santander	Pirita	100	2	200	6	
780	4.743	La misma	Idem.	Idem.	Zinc	00	00	00	00	00
836	4.813	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Idem.	Idem.	Hierro	00	00	00	00	00
474	»	Real Compañía Asturiana	Juan Carlos	Entrambasaguas	Idem.	51.784	68	35.213	1.056	39
359	1.093	La misma	Juana	Alfoz de Lloredo	Zinc	5.490	4 35	23.881	716	44
1.097	5.546	Román Manguero	Jaerio	Udías	Idem.	00	00	00	00	00
102	4.173	Lorenzo Rodríguez	Júpiter	San Feices	Idem.	00	00	00	00	00
843	4.814	Sociedad Minera Balbaina	La Ciega	Villaescusa	Hierro	22.930	68	15.592	467	77
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisa	Entrambasaguas	Idem.	00	00	00	00	00
51	»	Real Compañía Asturiana	Luisiana	Las Rozas	Lignito	00	00	00	00	00
1.437	6.447	Minas Heras	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00	00
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	Lirio	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00
1.869	8.739	Federico Echevarría	La Constancia	Cama'eño	Zinc	00	00	00	00	00
1.110	5.578	Julián Terán	Lenengoa	Tresviso	Idem.	00	00	00	00	00
2.131	7.300	Sindicat Minier.	La Favorita	Los Tois	Plombagina	00	00	00	00	00
18	3.707	Sociedad Puente Arce	Lucía	Alfoz de Lloredo	Zinc	59.682	68	40.583	1.217	50
18	3.707	La misma	María	Renedo	Hierro	1.050	4 60	4.830	144	90
			Idem	Idem	Zinc	00	00	00	00	00

406	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena.	Udías.	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
140	1.851	Sociedad Minas Heras	Mayor.	Liérganes	Hierro	91.630	00	50	68	62.308	40	00
441	6.653	Real Compañía Asturiana	Margarita	Alfoz Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00	1.869
1.625	6.653	Emilio Docal	Más Maruri	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00	00	25
733	6.653	Real Compañía Asturiana	Merejuno	Camateño	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
2.343	10.113	Sociedad Ruiloba Gomillas	Minuca	Udías	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
2.343	10.113	La misma	Idem	Idem	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
267	12.958	Sindicat Minier	Maucio	Idem	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
82	6.652	Sociedad Minas de Cartes	Maximina	Rui'oba	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
792	4.652	Sociedad Minas Heras	Mónica	Cartes	Idem.	1.700	00	00	00	00	00	00
606	3.771	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Liérganes	Idem.	9.510	00	50	68	7.820	00	234
217	3.771	Sociedad Providencia	Nueva Mina	Camargo	Hierro	00	00	00	00	6.466	80	194
141	1.379	Chávarri Hermanos	Ontón	Potes	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
498	1.379	Sociedad Providencia	Optísima	Castro Urdiales	Hierro	00	00	38	00	00	00	00
498	1.379	La misma	Idem	Tresviso	Zinc	320	00	00	542	1.734	40	00
842	4.790	Sociedad Entrambasaguas	Olvidada	Idem	Idem.	00	00	00	00	00	00	52
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Entrambasaguas	Hierro	13.010	00	50	00	00	00	00
436	1.098	La misma	Idem	Rionansa	Zinc	3.790	00	23 á 32	435	6.505	00	195
213	1.308	Jesús Pineda	Pepita	Idem	Idem.	00	00	00	00	16.486	50	60
143	1.612	Chávarri Hermanos	Presentación	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
506	8.629	Sociedad Providencia	Punta Claro	Castro Urdiales	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
1.812	8.629	Bernardo San Miguel	Pepita	Potes	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
793	4.651	Sociedad Minas Heras	Pilar	Udías	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
116	4.651	Compañía Minera de Setares	Porvenir	Liérganes	Hierro	30.370	00	50	68	20.615	60	619
434	6.147	Real Compañía Asturiana	Paula	Castro Urdiales	Idem.	36.870	00	23 á 32	68	25.071	60	752
1.382	6.147	Enrique G. W. Romer	Pedro	Alfoz de Lloredo	Zinc	550	00	00	435	2.392	50	71
223	3.480	Comisión exp.a Minas Cabárceno	Presentada	Campo de Suso	Cobre	00	00	00	00	00	00	00
1.698	8.619	Juio Bonnet	Pi'ar	Penagos	Hierro	60.000	00	50	68	40.000	00	00
45	3.994	Manuel García	Previsión	Ruiloba	Zinc	00	00	00	00	00	00	1.224
2.796	13.250	Manuel Varela	Por si acaso	Cabezón la Sal	Sal.	00	00	00	00	00	00	00
295	2.923	Real Compañía Asturiana	Qué será.	Campo de Suso	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
295	2.923	La misma	Idem	Reocín	Idem.	10.000	00	22 á 34	435	43.500	00	00
295	2.923	La misma	Idem	Idem	Hierro	5.465	00	44 á 48	55	3.005	75	1.305
5	2.923	Juan María Mazariasa	Rosario	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00	90
5	2.923	El mismo	Idem	Idem	Idem.	90	00	38	542	487	80	14
5	2.923	El mismo	Idem	Idem	Tierras	25	00	27	486	121	50	3
297	4.344	Real Compañía Asturiana	Rentería	Idem	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
639	3.988	Sociedad Minas Heras	Rita	Reocín	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
552	3.464	Celedonio Pérez	Ramón	Liérganes	Hierro	52.720	00	50	68	35.849	60	1.075
216	3.464	Emilio Pariol	Reicacada	Cabezón la Sal	Sal.	6.595	00	00	68	4.482	56	49
2.520	12.869	Sociedad Solvay y C.a	Ramera	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
181	4.227	Elosua Landáburu y Compañía	Rosario	Torrelavega	Sal.	200	00	00	68	136	00	4
502	5.930	Sociedad Providencia	Segura	Castro Urdiales	Hierro	14.000	00	00	68	9.520	00	285
502	5.930	La misma	Idem	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
1.226	5.930	Cesáreo Ortiz	San José	Idem	Idem.	00	00	00	00	00	00	00
531	5.930	Juan María Mazariasa	Superior	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
531	5.930	El mismo	Idem	Tresviso	Zinc	00	00	43	240	600	00	1
531	5.930	El mismo	Idem	Idem	Zinc	133	00	60	560	744	80	22
428	5.930	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz de Lloredo	Idem.	00	00	00	00	00	00	00

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico				
300		Real Compañía Asturiana	San Roque	Reocín	Zinc	15 000	22 á 34	65.250	1 957 50	
300		La misma	Idem	Idem	Idem	9.300	37 á 39	64.170	1.925 40	
409		La misma	San Bartolomé	Alfoz de L'oredo	Idem	130	23 á 32	565 50	16 96	
299		La misma	San Tiburcio	Reocín	Idem	12.900	22 á 34	56 115	1.683 45	
550	1.402	Chávami Hermanos	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	
414		Real Compañía Asturiana	Sofía	Udías	Idem	00	00	00	00	
2.040	9 526	José María Zanzunegui	San José	Enmedio	Magüesita	3 000		1 110	33 30	
2.040	9 526	El mismo	Idem	Idem	Idem	2 000		400	12	
424		Real Compañía Asturiana	Sebastianita	Udías	Zinc	00	00	00	00	
500		Sociedad Providencia	Su rte vista	Tresviso	Tierras	100	29	486	14 58	
500		La misma	Idem	Idem	Zinc	00	00	00	00	
500		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
206	1.360	Compañía Muriedas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro	00	00	00	00	
532	73	Juan María Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	
298		Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocín	Idem	00	00	00	00	
277	1.180	Leopoldo Cortines	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	38.700	44	24.768	743 04	
751	4.621	Gustavo E. Müller	Segunda Carolina	Liérganes	Idem	00	00	00	00	
2.093	11.276	Ramón López Dóriga	Segunda Protectora	Riotuerto	Zinc	41	40	225 03	6 75	
2.093	11.276	El mismo	Idem	Idem	Idem	55	35	267 02	8 01	
643	4.414	Orconera Iron Ore	San Bartolomé	Idem	Idem	873	50	593 64	17 81	
143	4.166	La misma	San Roque	Villacusa	Hierro	00	00	00	00	
401		Real Compañía Asturiana	San Félix	Idem	Idem	6.000	37 á 39	41.400	1 242	
401		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
527	1 008	Juan María Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
426		Real Compañía Asturiana	Santa María	Alfoz de L'oredo	Idem	00	00	00	00	
729		La misma	2.º Aumento á 1.ª	Valdáliga	Idem	00	00	00	00	
61	1.173	Rafael Eugenio Sánchez	Santa Agueda	Alfoz de L'oredo	Idem	00	00	00	00	
2	1.447	Nueva Montaña	Segunda Deseada	Camargo	Hierro	28.708	49	18.660 20	539 80	
411		Real Compañía Asturiana	Teresa	Udías	Zinc	4 030	23 á 32	17.530 50	525 92	
503		Sociedad Providencia	Torpeza	Tresviso	Idem	90	38	487 80	14 63	
503		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
263	1.111	Sociedad Minas de Solfa	Tercer Resguardo	Villacusa	Hierro	39.522		26.874 96	806 24	
263	1.111	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
161	2.879	Compañía Minera de Setares	Trinidad	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	
509		Sociedad Providencia	Tornera	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	
508	1.398	La misma	Teresita	Idem	Idem	00	00	00	00	
1 466	6.450	Paulino Barón	Tres amigos	Rionansa	Idem	00	00	00	00	
1 466	6.450	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
1	212	Minas Heras	Tres hermanas	Liérganes	Idem	00	00	00	00	
236	3.808	Ricardo Shade	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	
225	884	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udías	Zinc	500	22 á 34	2 175	65 25	
30		La misma	Venus	Reocín	Idem	120	38	650 40	19 52	
530		Juan María Mazarrasa	Cua'quier cosa	Cillorigo	Zinc	00	00	00	00	

Nombre del deudor y descripción de la mercancía

Don Ildefonso González.

69 sacos marca Y. G., números 5 y 6 y 54 y 55, de cacao Guayaquil, con un peso neto de 6.763 kilogramos, á 3 pesetas uno; valuados en 20.289 pesetas. 20.289

45 sacos marca Y. G. número 1, de cacao Carúpano, con un peso neto de 3.077 kilogramos, á 2'70 pesetas uno valuados en 8.307'90 pesetas. 8.307'90

12 sacos marca I. G., de cacao cubano, con un peso neto de 1.186 kilogramos, á 2'50 pesetas uno; valuados en 2.965 pesetas. 2.965

Total. 31.561'90

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 6 de agosto, desde las diez á doce de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra el importe de la tasación, prefiriéndose siempre al dueño de los bienes objeto de la subasta en circunstancias iguales.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; advirtiéndose, para conocimiento de los que que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que las mercancías embargadas se hallan depositadas en las almacenes de la Aduana, donde pueden verse.

2.º Que será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la tasación fijada á los bienes.

3.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

4.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Santander á 31 de julio de 1909.
Gente, *Celedonio Casas*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Pablo Carreras Sierra, vecino de esta capital, se ha promovido recurso contencioso administrativo contra un acuerdo de la excelentísima Diputación provincial de esta ciudad, de diez y siete de noviembre del año último, prorrogando por un año más el arriendo del Teatro de Santander, propiedad de la misma; y se anuncia la interposición de referido recurso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Celso Torres*.—P. S. M., *José Antonio Díaz*.

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Letrado don Pedro Acha Pérez, en nombre de don Manuel Ortiz Pedraza, Médico, vecino de Peñacastillo, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, dictada el primero de mayo del corriente año, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad que nombró médico titular de dicho pueblo de Peñacastillo á don Eustasio Tejedor; y se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á veintisiete de julio de mil novecientos nueve.—*Celso Torres*.—Por su mandado, *José Antonio Díaz*.

REQUISITORIA

Zubeldia Bellido y López y López, Bernardino y Antonio; naturales de Santander y Sarriá, de veintiséis y treinta y cinco años, casados, camareros y vecinos de Santander; último domicilio, Santander; procesados por el delito de contrabando de tabaco; se presentarán ante el Juzgado de primera instancia é instrucción del

distrito del Este de Santander dentro del término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de declararles rebeldes.

CÉDULA DE CITACION

Nombres y apellidos del citado, Félix Bustamante; domicilio, desconocido (antes Campos Ezquerria); objeto de la citación, comparecer al juicio oral; dictó la resolución el juez de instrucción de Castro Urdiales, con fecha veintinueve de los corrientes, en causa contra Pantaleón Gallo, por disparo; concurrirá ante la Audiencia provincial de Santander el diez de agosto próximo; á las diez de la mañana.

Castro Urdiales veintinueve de julio de mil novecientos nueve.—El actuario, *Aniceto Bocos*.

Citaciones y empazamientos

Nombres y apellidos: Luis Gutiérrez Alvarez, Aniceto la Vega Ladia, Angel Picado Besoy, Encarnación la Vega Ladia, José la Vega Ladia y Federico Fernández Granda, cuyo domicilio se ignora; se les cita para prestar declaración en juicio de faltas seguido por lesiones inferidas á Aniceto la Vega por Luis Gutiérrez Alvarez; dictó la resolución el Tribunal municipal de San Vicente de la Barquera, con fecha 22 del actual, en el referido juicio; comparecerán ante la sala audiencia del Juzgado municipal de esta villa el día 20 de agosto próximo y hora de las tres de su tarde.

San Vicente de la Barquera veintidós de julio de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, *Valentín Sáinz*.

ANUNCIOS PARTICULARES

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Por Real orden de 3 del actual, los intereses que ha de satisfacer la Caja de Ahorros á los imponentes son:

4 por 100 de 1 pta. á 500 ptas.
3 1/2 id. de 500'01 ptas. á 3.000.
3 id. de 3.000'01 ptas. á 10.000.

Y se comenzará á aplicarlos desde el 20 de agosto próximo.
Santander 29 de julio de 1909.
—*José Iglesias*, Director gerente.

Tipografía de "El Cantábrico"